

Bogotá, D.C.,

(664)

Señor
ROGER SEBASTIÁN AMAYA LOZANO
C.C. Nro. 1.022.394.148,
Carrera 68 G BIS # 43 C – 52 – Teléfono Nro. 3212591793
E-mail: roger_sebastiani@hotmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta requerimiento solicitud de información de comparendos, **Expediente de Policía Nro. 11-001-6-2019-13486.**

Referencia: Respuesta a Orfeo Nro. **20256610081142** del expediente Nro. 2019664490104524E, Nro. Caso Arco: 23890923.

Respetado señor Roger Amaya buen día:

Teniendo en cuenta el escrito allegado por usted el día 23 de septiembre de 2025, y asignado a este Despacho el 24 de septiembre de 2025, a través del sistema Orfeo de esta entidad, con radicado de la referencia, con asunto: “*Excusa por inasistencia a citación*”.

Al respecto, me permito manifestarle que se asignó el conocimiento a esta inspección de Policía 16 “E” del expediente Nro. 2019664490104524E. correspondiente al **Expediente de Policía Nro. 11-001-6-2019-13486**, mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por este Despacho, ordenó abstenerse de iniciar Proceso Verbal Abreviado por la declaratoria de inexequibilidad de la norma que señalaba el comportamiento contrario al cuidado e integridad del Espacio Público referido en el comparendo del asunto, según la **Sentencia C-253 de 2019** de la Corte Constitucional.

Dado lo anterior, este Despacho, procedió a actualizar la base de datos del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y realizó la respectiva anotación como se puede evidenciar:

Policia Nacional
RNMC

Inicio

Orden de comparendo <

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de expediente:

11-001-6-2019-13486

Artículo:

Art.35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num.2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal:

No aplica

Apelación:

SI

Medidas Correctivas

Mostrar:

Buscar:

Buscar

Detalle medida	Medida	Atribución	Estado Medida	Lugar
	Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	EN PROCESO	ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA - MEBOG
	Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICIA	MEDIDA NO IMPUESTA	INSPECCIÓN PUENTE ARANDA

Mostrando 1 a de 2

Anterior

1

Siguiente

Alcaldía Local de Puente Aranda
Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI-GPD-F098
Versión: 06
Vigencia:15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Es importante aclarar que por parte de esta **Inspección de Convivencia y Paz 16 "E"** ya se surtió lo correspondiente a nuestra competencia.

Queda pendiente, para efectos de cerrar el proceso en el **Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)**, el cumplimiento de la medida correctiva consistente en la **participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia**.

En tal sentido, usted, deberá:

1. Acercarse a una **Casa de Justicia** de cualquier localidad.
2. Realizar la actividad pedagógica correspondiente.
3. Solicitar la **Constancia de Cumplimiento de Medida Pedagógica**.
4. Presentar dicha constancia en la **Estación de Policía de la localidad de Puente Aranda**, con el fin de que se pueda efectuar el cierre del proceso en el RNMC.

En este sentido, doy respuesta de fondo a su petición, conforme a la ley 1755 de junio 30 de 2015.

Cordialmente,

RICARDO MAURICIO BURBANO ACOSTA

Inspector de Convivencia y Paz 16 "E"

Localidad de Puente Aranda

Proyectó: Marcela Patricia Cubides Munévar - Abogada de Apoyo. – CPS -355-2025

Revisó y Aprobó: Ricardo Mauricio Burbano Acosta